



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 77/2017.

DENUNCIANTE: ERNESTO TORRUCO
VERA.

DENUNCIADOS: SERGIO LENIN
GUZMÁN RICÁRDEZ Y PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 77/2017.

DENUNCIANTE: ERNESTO
TORRUCO VERA.

DENUNCIADO: SERGIO LENIN
GUZMÁN RICÁRDEZ

MAGISTRADO: JOSÉ OLIVEROS
RUIZ.

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA.¹

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo de diecisiete de julio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el cual turna a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES 77/2017**, formado con motivo de la denuncia interpuesta por Ernesto Torruco Vera, en contra de Sergio Lenin Guzmán Ricárdez, candidato postulado por el Partido Político MORENA a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz, por la presunta difusión de propaganda electoral con contenido calumnioso.

Al respecto, con fundamento en los artículos 345, fracciones I y II, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 158, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se radica en la ponencia del Magistrado instructor.

¹ Con la colaboración de César Manuel Barradas Campos y Ángel Adán Tenorio López.

SEGUNDO. Se tiene al Organismo Público Local Electoral de Veracruz rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en sus términos.

TERCERO. Toda vez que a criterio del Magistrado instructor el expediente se encuentra debidamente integrado, se ordena formular el proyecto que resuelva el presente asunto, dentro del plazo previsto en la fracción IV del artículo 345 del Código Electoral de Veracruz, que deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque, previa distribución oportuna del mismo a los Magistrados que integran este órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, en términos de lo señalado por el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO



OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ

ARRIAGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**